



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-13799-15-4

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13799-15-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2017-11627-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L., la reinscripción del producto denominado DESINFECTANTE DE SUPERFICIS – USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, Marca HYPOCAL GRANULADO, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar los contenidos netos en el certificado de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que a fojas 165 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el certificado de RNPUD que forma parte de la Disposición ANMAT N° DI-

2017-11627-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0270060 que obra a fojas 153, otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2017-11627-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional.

ARTICULO 3°.- EXTIÉNDESE el certificado de RNPUD N° 0270060 rectificado que consta en IF-2017-35376354-APN-DVPS#ANMAT, cuya vigencia será de 5 (cinco) años a partir del 15 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la Disposición ANMAT N° DI-2017-11627-APN-ANMAT#MS que obra de fojas 153 a 163, de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el artículo 3°. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPTE. N°: 1-47-0000-13799-15-4



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0270060

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESINFECTANTE DE SUPERFICIES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA**
2. Marca: **HYPOCAL GRANULADO**
3. Origen: **BRASIL**
4. Principios Activos: **HIPOCLORITO DE CALCIO 65 % y HIDROXIDO DE CALCIO 4 %**
5. Forma de Presentación: **BALDE PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 14 Y 45 KG**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L.**
8. Domiciliado en: **PASAJE CARABELAS 241, PISO 3° - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 010045071**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-013799-15-4.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 15/11/2017.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 13799-15-4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.